

Requisitos de los documentos expedidos en otros países

Los documentos expedidos en el extranjero deben ser oficiales, originales, expedidos por las autoridades competentes y, según el país de procedencia, deben estar legalizados por vía diplomática.

Trámites para la legalización de la documentación expedida en otros países	
Tipo de país	Trámites
Países de la Unión Europea	No se exige la legalización siempre y cuando no haya dudas sobre la autenticidad y la legitimidad, ni sobre su carácter oficial.
Países signatarios del Convenio de la Haya	La documentación tendrá que llevar la apostilla de la Haya fijada para la autoridad competente del país de procedencia.
Resto de países	La documentación se tendrá que legalizar siguiendo este circuito: 1. Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificaciones de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad. 2. Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron los documentos. 3. Representación diplomática o consular de España en el país de procedencia de los documentos.
	Todos los documentos que se expiden por las autoridades diplomáticas o consulares del país extranjero en España tienen que ser legalizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores español.

La documentación tiene que ir acompañada de la traducción oficial al español, en el caso de que estén en otro idioma. Esta traducción podrá ser realizada:

- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.

- Por la representación diplomática o consular en España del país del cual sea súbdita la persona solicitante o, en su caso del de procedencia del documento.
- Por traductores o traductoras jurados debidamente autorizados o inscritos en España.

Para más información, consulta [aquí](#).